



CONVOCATORIA DE ACCESO A CÁTEDRAS

Orden de 18 Septiembre de 2026.
BOJA 183 C1, de 21 de septiembre de 2026



1.500
plazas



**Concurso
de méritos**



**Promoción
docente**

Gracias a la firma del **ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2025**, ANPE ha logrado desbloquear la promoción docente en Andalucía, haciendo realidad una reivindicación histórica para el desarrollo profesional.

Te ofrecemos este **resumen informativo acerca del concurso de méritos** para el acceso a **Cátedras**. Para ampliar información, consulta con tu sede provincial de ANPE.



Accede aquí al resumen
informativo de ANPE sobre el
barémo de méritos.

Plazas convocadas, por cuerpos y especialidades



511 - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA: 1460 plazas

Código	Especialidad	Total de plazas	Turno general	Reserva discapacidad
001	Filosofía	34	31	3
002	Griego	5	4	1
003	Latín	10	9	1
004	Lengua castellana y literatura	191	172	19
005	Geografía e historia	120	108	12
900	Matemáticas	195	175	20
007	Física y química	71	63	8
008	Biología y geología	78	70	8
009	Dibujo	49	44	5
010	Francés	63	56	7
011	Inglés	172	154	18
012	Alemán	1	1	0
016	Música	54	49	5
017	Educación física	77	69	8
018	Orientación educativa	66	59	7
019	Tecnología	88	79	9
061	Economía	25	22	3
101	Administración de empresas	17	15	2
102	Análisis y química industrial	2	1	1
103	Asesoría y procesos de imagen personal	2	1	1
104	Construcciones civiles y edificación	4	3	1
105	Formación y orientación laboral	26	23	3
106	Hostelería y turismo	8	7	1
107	Informática	47	42	5
108	Intervención sociocomunitaria	9	8	1
110	Organización y gestión comercial	8	7	1
111	Org. y procesos de mantenimiento de vehículos	5	4	1
112	Organización y proyectos de fabricación mecánica	4	3	1
113	Organización y proyectos de sistemas energéticos	2	1	1
115	Procesos de producción agraria	4	3	1
117	Procesos diagnósticos clínicos y prod. ortoprotésicos	4	3	1
118	Procesos sanitarios	5	4	1
119	Procesos y medios de comunicación	3	2	1
124	Sistemas electrónicos	4	3	1
125	Sistemas electrónicos y automáticos	7	6	1

512- CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS: TOTAL 28 PLAZAS

Código	Especialidad	Total de plazas	Turno general	Reserva discapacidad
001	Alemán	2	1	1
008	Francés	6	5	1
011	Inglés	19	17	2
012	Italiano	1	1	0

513 - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO: TOTAL 12 PLAZAS

Código	Especialidad	Total de plazas	Turno general	Reserva discapacidad
502	Dibujo artístico y color	2	1	1
508	Dibujo técnico	1	1	0
509	Diseño de interiores	1	1	0
512	Diseño gráfico	1	1	0
515	Fotografía	2	1	1
520	Materiales y tecnología: diseño	1	1	0
522	Medios informáticos	1	1	0
523	Organización industrial y legislación	1	1	0
525	Volumen	2	1	1

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas.

Sistema de selección



El acceso a los cuerpos de Catedráticos se realizará mediante **un concurso de méritos**, recogidos en el anexo II de la convocatoria. Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que, según la suma de puntuaciones conseguidas, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas.

Requisitos personal aspirante



- No exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a la que se opta, y no padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con la práctica de la docencia.
- Estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería o título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia (homologación o declaración de equivalencia caso títulos extranjeros).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial.
- No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera, del cuerpo de Catedráticos al que se opte.
- En caso de oponerse a la consulta de los datos de delitos sexuales, acreditar por el

participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual (no nacionales acreditar, además la certificación negativa de condenas penales)

g) Acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el ejercicio a la función pública docente.

h) Acreditar una antigüedad mínima de **ocho años como funcionario de carrera** en el Cuerpo de Profesores de Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, o de Artes Plásticas y Diseño, para optar a sus correspondientes Cuerpos de Catedráticos, y ser titular de la especialidad de participación. **No se valorará como mérito dicha antigüedad.**

i) **Ser personal funcionario de carrera docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.** Funcionarios en excedencia, servicios especiales, encuadrados en las relaciones de puestos de trabajo y los adscritos en plazas en el exterior, o circunstancias análogas: el cumplimiento de este requisito se entenderá referido en el centro donde tuvieron su último destino. Este requisito no lo cumple el personal funcionario de otras administraciones educativas en régimen de comisión de servicios en Andalucía (comisiones intercomunitarias)

*Los participantes por **el turno de reserva de discapacidad**, además de reunir los requisitos generales exigidos deberán tener reconocida discapacidad igual o superior al 33% o habérsela declarado en situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente, mediante resolución del INSS. Si concurren por este turno no podrán hacerlo por el turno general.*

Si el aspirante pudiera optar por más de una especialidad del mismo Cuerpo solo podrá participar por una de ellas. Asimismo, no se podrá participar por más de un Cuerpo.

Solicitudes, plazo, tasas y documentación a presentar



- **Solicitud de participación** a través del anexo I, que se cumplimentará telemáticamente en el portal web de la Consejería. Una vez presentada se generará un código identificador.

No se admite más de una solicitud. Si se presentan varias, se tendrá en cuenta solo la última, por lo que para cada una de las solicitudes hay que adjuntar toda la documentación .

- **Se presentará la siguiente documentación:**

a) Copia del **DNI**, si se opone a la consulta.

b) El ejemplar para la Administración del documento **046**, salvo pago por medios electrónicos exención de pago, que se debe acreditar.

c) Si se opone a la consulta, copia del **título** alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo docente (anverso y reverso), o resguardo de expedición del título (títulos extranjeros, resolución de homologación o declaración de equivalencia a nivel académico de grado)

d) **Acreditación de los 8 años de antigüedad como funcionario de carrera** en el Cuerpo correspondiente (exento de acreditarlo el personal cuyos servicios solo se hayan prestado en centros de la Consejería - Andalucía) En caso contrario, hoja de servicios de la Administración educativa correspondiente.

e) Si se opone a la consulta, **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales** (no nacionales acreditar, además la certificación negativa de condenas penales)

f) Personal aspirante cuyo grado de **discapacidad** sea igual o superior al 33 %.

- Participantes por turno de reserva de discapacidad: si se oponen a la consulta, o si no tienen el reconocimiento por la Administración de la Junta de Andalucía, certificación en vigor del órgano competente, estatal o autonómico, en la que conste discapacidad igual o superior al 33 %.

- Participantes con incapacidad permanente en grado total: resolución del INSS de incapacidad en una profesión distinta a la docente.

g) Personal aspirante miembro de **familia numerosa** de la categoría especial y general, si se opone a la consulta o si no tiene el reconocimiento por la Administración de la Junta de Andalucía, documentación acreditativa en vigor.

h) Personal **aspirante que alegue ser víctima** del terrorismo o de violencia de género o doméstica: documentación acreditativa en vigor, emitida por el órgano competente.

ADEMÁS, SE ACOMPAÑARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS A LOS QUE SE REFIERE EL ANEXO II. Solo se valorarán los méritos invocados en la solicitud y justificados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias. Los méritos del aptdo. 1.1 que sean invocados, no deben justificarse si son de la Consejería- Andalucía, prestados a partir de 1/9/2000, salvo error en los servicios ofertados por la Administración (en ese caso habrá que corregir e invocar el mérito y justificarlo)

- **Abono de la tasa de participación:** 57,76 euros (salvo casos de exención en el pago de la tasa: familia numerosa, víctimas del terrorismo, violencia de género, doméstica, discapacidad igual o superior al 33%). No es posible vincular un único pago a más de una solicitud. Quien esté exento del pago y lo haya hecho constar en la solicitud, no tiene que cumplimentar el mod. 046.
- **Plazo:** 15 días hábiles desde la publicación en BOJA .

Desarrollo del procedimiento



• Listados de personal admitido y excluido:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una resolución declarando aprobada la lista provisional de personal admitido y excluido. **Habrá un plazo de 10 días hábiles de alegaciones** (para subsanar defectos que motivasen exclusión, aportar documentación omitida- no referida a los méritos- , o corregir datos personales erróneos) que se presentarán telemáticamente; los aspirantes se identificarán con el código proporcionado cuando efectuaron la solicitud. **Estudiadas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de personal admitido y excluido.**

• Presentación de méritos:

La documentación justificativa de los méritos, que deben poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se aportará junto con la instancia telemática de participación, indicando el nombre del documento. Los documentos presentados en un idioma diferente al castellano, **deben acompañarse de su traducción oficial** (se excluyen las certificaciones de idiomas del anexo II).

Si no se invocan los méritos, no pueden ser valorados. Los méritos ofertados relativos a los servicios prestados en la administración educativa andaluza deben incluirse en la solicitud, pero no es necesario acreditarlos documentalmente. Si existiese error y no todos esos servicios fuesen ofertados en necesario invocarlos (grabarlos), siendo en ese caso necesario justificarlos con la documentación correspondiente, en caso contrario no se valorarán.

- **Baremación de méritos:**

Se realizará por parte de Comisiones de Baremación y un órgano de selección de la Administración Educativa. La puntuación provisional se publicará por resolución, con indicación de los motivos de no baremación de algún mérito, mediante la consulta personalizada.

Habrà un plazo de alegaciones de diez días hábiles, se presentarán telemáticamente; resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva.

- **Criterios de desempate:**

En ningún caso se podrá seleccionar a un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas. En caso de que se produjesen empates en la puntuación, se resolverán atendiendo a:

- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en el que aparecen.
- Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en el que aparecen.
- Si persiste el empate, se resolverá de forma alfabética a favor de la persona cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" (resultante sorteo orden actuación procesos selectivos); si es necesario se aplicaría la "O" y así sucesivamente.

Personal seleccionado. Nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos.



Las listas de seleccionados se publicarán mediante una Orden que se insertará en el BOJA.

En el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación de dicha Orden, el personal seleccionado tendrá que presentar telemáticamente, a través del aplicativo, la documentación que recoge la base séptima de la convocatoria.

Los efectos del nombramiento como personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos será del día 1 del mes siguiente al de la fecha de finalización del procedimiento selectivo, no teniendo que realizar fase de prácticas.

En caso de que se haya accedido por la misma especialidad, de la que se es titular, y que se estuviera ejerciendo, se permanecerá como catedrático en el mismo destino que ocupaba en el cuerpo de procedencia.

Si se accede por otra especialidad diferente a la del puesto que se ocupa, se quedaría en excedencia en el cuerpo de catedráticos y solo será efectiva su incorporación como catedrático de la misma cuando obtenga vacante, a través de los procedimientos de provisión de puestos reglamentarios.

Información general sobre distintos aspectos relacionados con la adquisición de la condición de Catedrático.

De forma complementaria a lo recogido en la Orden de 18 de septiembre, ANPE te informa de algunos aspectos de interés:

FUNCIONES DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS

(según Orden de 31 de agosto de 2026):

“El personal perteneciente al Cuerpo de Catedráticos, además de las tareas básicas de cualquier docente, desarrollará preferentemente las siguientes funciones con el objetivo de convertirse en un elemento de mejora del sistema:

- a) La dirección de proyectos de innovación e investigación didáctica de la propia especialidad que se realicen en el centro.
- b) El ejercicio de la jefatura de los departamentos de coordinación didáctica, así como, en su caso, del departamento de orientación.
- c) La dirección de la formación en prácticas de los profesores de nuevo ingreso que se incorporen al departamento.
- d) La coordinación de los programas de formación continua del profesorado que se desarrollen dentro del departamento.
- e) La presidencia de los tribunales de acceso y en su caso ingreso, a los respectivos cuerpos de catedráticos.”

VENTAJAS PROFESIONALES

Destacamos las siguientes:

- Puntuación adicional en la baremación del concurso de traslados.
- Nombramiento preferente en la jefatura de departamento.
- Baremo en oposiciones a Inspección.
- Criterio en procesos administrativos (colocación de efectivos, supresiones y desplazamientos)

MEJORA RETRIBUTIVA

El personal del Cuerpo de Catedráticos percibe el nivel 26, pasando de 700,84 euros a 839,48 euros en el complemento correspondiente.



